BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 8 de noviembre de 2006 | NÚM. 94

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica el artículo 67 bis y la disposición adicional segunda de la Ley Foral 22/98, de 30 de diciembre, del IRPF. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice una propuesta en detalle de lo que supone el Programa integral de apoyo para familiares cuidadores. Rechazo por el Pleno (Pág. 4).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar el Decreto 29/2003 sobre el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra. Rechazo por el Pleno (Pág. 4).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas para la apertura inmediata de las bibliotecas de Puente la Reina, Carcastillo, Berriozar y Etxarri-Aranatz. Rechazo por el Pleno (Pág. 5).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la estación meteorológica que estaba instalada en Lekaroz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la garantía o aval solicitada en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la implantación de las centrales térmicas de Elerebro e Hidrocantábrico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre varias cuestiones en relación con Tracasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre los inspectores especialistas con que cuenta el Servicio de Inspección Técnica con conocimientos del primer ciclo de Educación Infantil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre la unidad administrativa del Departamento de Educación que se va a ocupar del primer ciclo de Educación Infantil una vez aprobado el Decreto Foral que lo regule. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre los requisitos que no se solicitan a los centros privados cuando solicitan apertura en los ciclos de Educación Infantil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
—Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de ratios especificada en el art. 18 del proyecto del Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
—Pregunta sobre los profesionales especialistas en el tramo educativo 0-3 años con que cuenta el Departamento de Educación en los diferentes Servicios para cumplir las funciones asignadas en el artículo 22 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
—Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de requisitos físicos especificada en el artículo 16 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
—Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de solicitudes de autorización de los centros privados especificada en el artículo 26 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
—Pregunta sobre la instalación de módulos prefabricados en el colegio público “Ave María-Patxi Larrainzar”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
—Pregunta sobre la exposición “Navarra somos todos”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
—Pregunta sobre una futura exposición titulada “Navarra Futuro”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

SERIE I:
Planes, Comunicaciones y Programas:
—Resoluciones aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, en relación con el debate de la comunicación del Gobierno de Navarra sobre el estado de la Comunidad Foral de 2006 (Pág. 18).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica el artículo 67 bis y la disposición adicional segunda de la Ley Foral 22/98, de 30 de diciembre, del IRPF

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se modifica el artículo 67 bis y la disposición adicional segunda de la Ley Foral 22/98, de 30 de diciembre, del IRPF, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialistas del Parlamento de Navarra, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, Aralar, Eusko Alkartasuna y Mixto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76 de 15 de septiembre de 2006.

Pamplona, 31 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice una propuesta en detalle de lo que supone el Programa integral de apoyo para familiares cuidadores

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a que realice una propuesta en detalle de lo que supone el Programa integral de apoyo para familiares cuidadores, presentada por el Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 80 de 29 de septiembre de 2006.

Pamplona, 31 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar el Decreto 29/2003 sobre el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a derogar el Decreto 29/2003 sobre el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84 de 16 de octubre de 2006.

Pamplona, 31 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas para la apertura inmediata de las bibliotecas de Puente la Reina, Carcastillo, Berriozar y Etxarri-Aranatz

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2006, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a tomar medidas para la apertura inmediata de las bibliotecas de Puente la Reina, Carcastillo, Berriozar y Etxarri-Aranatz, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 85 de 20 de octubre de 2006.

Pamplona, 31 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la estación meteorológica que estaba instalada en Lekaroz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etexegarai Andueza sobre la estación meteorológica que estaba instalada en Lekaroz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 28 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Etexegarai Andueza, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto sobre la estación meteorológica que estaba instalada en Lekaroz, tiene el honor de informar:

a) ¿Cuáles han sido los motivos por los que ha sido suprimida o dada de baja la estación meteorológica automática que estaba instalada en Lekaroz, Valle de Baztan?

En Lekaroz ha habido dos estaciones meteorológicas, una termopluviométrica manual (desde 1986) y otra automática (desde 1992), ambas propiedad del Instituto Nacional de Meteorología (INM) y ubicadas en un terreno privado.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra ha realizado desde su instalación el mantenimiento de la estación termopluviométrica y los datos diarios se vienen publicando en la web del Gobierno de Navarra. En cuanto a la estación automática, se reciben diariamente del INM los datos diezminutales del día anterior y esta información también se publica en la citada página web.

A comienzos del mes de marzo de 2006, el propietario del terreno en el que se ubicaban las estaciones requirió al Centro Meteorológico de Zaragoza del INM su retirada, siendo este el motivo por el que se desmontaron.

b) ¿Está prevista su reactivación y, en su caso, en que plazo de tiempo o, por el contrario, ha sido suprimida con carácter definitivo?

Ante esta circunstancia se decidió buscar una nueva ubicación para las estaciones. Con este fin, el Negociado de Suelos y Climatología del Departamento de Agricultura se puso inmediatamente en contacto con el Ayuntamiento de Baztan solicitando su colaboración para encontrar el nuevo emplazamiento de las estaciones y al futuro observador meteorológico, quedando el Concejal de Agricultura y Ganadería encargado de realizar las gestiones oportunas.

La instalación de una estación meteorológica requiere que el lugar reúna unos requisitos mínimos en cuanto a distancias a obstáculos, ubicación representativa del lugar, siguiendo la normativa vigente de la Organización Meteorológica Mundial. Además, la utilización de estaciones meteorológicas automáticas requiere a su vez de energía eléctrica, por lo que la disponibilidad de línea eléctrica en el lugar facilita mucho su instalación y mantenimiento.

El pasado día 13 de marzo, técnicos del INM y del Gobierno de Navarra retiraron las estaciones de Lekaroz. El 16 de marzo, personal del Negociado de Suelos y Climatología visitó con el citado concejal las posibles ubicaciones, decantándose al final por un emplazamiento próximo al matadero de Irurita, siempre y cuando se despejara el terreno eliminando la vegetación existente. Se convino en que el Ayuntamiento se encargaría de desbrozarlo y de talar los árboles.

A los pocos días el concejal notificó por teléfono que ya se había quitado la maleza. Sin embargo, la retirada de los árboles se ha ido demorando

y a fecha de 20 de septiembre todavía no ha finalizado.

c) ¿Existen en el Departamento que usted dirige, y en su caso en el Servicio de Meteorología y Climatología que del mismo depende, planes o previsiones de instalación de alguna(s) otra(s) estacione(s) automática(s) similares a la que existía y en qué lugares y con qué previsión de fechas?

El INM tiene prevista la próxima instalación de las estaciones citadas en su nueva ubicación en Irurita en cuanto el terreno esté disponible. La estación automática formará parte de la Red Mesoescalar del INM a nivel estatal, que estará compuesta por 355 estaciones para toda España, de las que 4 estaciones se ubicarán en Navarra. Esta red es la de referencia para la elaboración de las predicciones meteorológicas y sus datos son utilizados a nivel internacional.

Por parte del Departamento de Agricultura no existen por el momento planes de instalación de nuevas estaciones automáticas en la cuenca del Bidasoa aunque, como es lógico, seguirá manteniendo las ya existentes en Santesteban y Gorramendi.

d) ¿Existen proyectos o previsiones similares de instalación de este tipo de estaciones meteorológicas automáticas en las comarcas de Xareta (Zugarramurdi y Urdax), Bertizarana, Malerreka y Bortziriak, y en caso afirmativo en qué puntos y en qué fechas siquiera aproximadas?

Como ya se ha comentado en la respuesta anterior este Departamento de Agricultura no tiene en la actualidad previsto instalar nuevas instalaciones automáticas en la zona.

El INM, a lo largo del 2007, tiene prevista la instalación de una nueva estación automática en Bera, que formará parte de su Red Climatológica.

Como información complementaria se hacer constar que actualmente en la cuenca del Bidasoa y Xareta se encuentran instaladas 9 estaciones meteorológicas termopluviométricas manuales en Lesaka, Bera, Etxalar, Sunbilla, Santesteban, Bertiz, Arizkun, Maia y Zugarramurdi y una pluviométrica en Lesaka-San Antón. Como ya se ha citado, el INM pronto instalará otra estación manual en Irurita sustituyendo a la antigua de Lekaroz.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 25 de septiembre de 2006

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: José Javier Echarte Echarte

---

Pregunta sobre la garantía o aval solicitada en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la implantación de las centrales térmicas de Elerebro e Hidrocantábrico

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas sobre la garantía o aval solicitada en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la implantación de las centrales térmicas de Elerebro e Hidrocantábrico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 28 de septiembre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. don Txentxo Jiménez Hervas, parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, sobre las garantías o avales de los PSIS de las centrales de ciclo combinado en Castejón, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Qué tipo de garantía o aval se solicitó en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal aprobado por el Gobierno de Navarra para la implantación del Grupo I de las centrales térmicas de Elerebro e Hidrocantábrico y en qué fecha fue prestada dicha garantía o aval?

El Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la construcción de una central térmica de ciclo combinado en Castejón, promovida por Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. (Hidrocantábrico), fue aprobado el 3 de julio de 2000, es decir estando en vigor la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y no la Ley Foral 35/2002 que trae a colación Aralar en su pregunta, la cual entró en vigor el 27 de marzo de 2003.

El artículo 64.4 de la citada Ley Foral 10/1994, referido tanto a los Planes SIS como a los Proyectos SIS, determina que "en el caso de actuaciones de iniciativa particular, el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente requerirá del promotor la constitución de una garantía por importe mínimo del 6 por 100 del coste que resulte para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación del propio Plan o Proyecto", redacción como se ve más parca en contenido que la del precepto de la Ley Foral 35/2002 invocado en la pregunta.

La aplicación de este precepto no ofrece grandes dificultades cuando se trata de Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal (desarrollo de actuaciones residenciales o de áreas de actividad económica), ya que en estos casos en los que se suele clasificar suelo urbanizable es evidente que hay "servicios y obras de urbanización que hay que garantizar" y es fácil identificarlas. Sin embargo, cuando se trata de proyectos SIS referidos a infraestructuras o a instalaciones como las que son objeto de la pregunta es cuestionable la necesidad de aplicar el precepto y en cualquier caso sería complicado acotar la obligación. Por ejemplo, en el caso que nos ocupa, tenemos que esta Central Térmica se sitúa en la parcela 1 de la manzana M-04 (adjudicada a Elerebro mediante acuerdo del Gobierno de 26 de diciembre de 2000) del Polígono Industrial Comarcal de Castejón, cuyas obras de urbanización corrieron a cargo del Departamento de Industria.

Como ilustración práctica y real del criterio que maneja el Departamento puedo aportar la respuesta que se dio a una consulta reciente de un empresario sobre cómo interpretar el punto 3 del artículo 44 de la Ley Foral 35/2002, en relación a un Proyecto SIS para la implantación de unas instalaciones de reciclaje:

"En cuanto a cómo interpretar el punto 3 del artículo 44, cabe señalar que las dudas al respecto podrían centrarse, a nuestro juicio, en los apartados b) y c) de dicho punto 3, y, en particular a qué "obligaciones que se deriven del proyecto" pueden referirse los mismos.

Pues bien, el tipo de obligaciones que se deriven del proyecto se corresponde con aquellas obras e instalaciones que, sin pertenecer estrictamente a la infraestructura o instalación objeto del PSIS, sean necesarias para su puesta en servicio y funcionamiento posterior, como por ejemplo un acceso desde una carretera que requiera la definición y ejecución de un enlace y de un conjunto de determinadas obras en la misma. En este caso, además de proyectar y presupuestar dicho acceso, el promotor manifestará expresamente el compromiso de hacerse cargo de la ejecución y costo del mismo una vez autorizado por el órgano competente. Las garantías a las que se refiere el apartado c) se prestarán, a nuestro juicio, para dar cumplimiento a este tipo de obligaciones.

En definitiva, entra dentro de lo posible que la causa de que en su día no se solicitara el aval fuera la circunstancia de que se actuaba en una parcela urbana.

2.- Si la garantía o aval correspondiente al Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Grupo I de las centrales mencionadas sigue en vigor o en su momento fue devuelta a las mercantiles y en este segundo supuesto, en qué fecha.

Queda contestada con la primera.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 25 de septiembre de 2006

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: José Andrés Burguete Torres

Pregunta sobre varias cuestiones en relación con Tracasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre varias cuestiones en relación con Tracasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 5 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, sobre varias cuestiones en relación con Tracasa, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

1) Cuentas anuales de la sociedad Trabajos Catastrales, S.A. (Tracasa) correspondientes a los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Las cuentas anuales de la sociedad pública Tracasa se encuentran incorporadas en las Cuentas Generales de la Comunidad Foral de Navarra, las cuales ya están a disposición del Parlamento de Navarra, unas por haber sido aprobadas mediante Ley otras por estar en su trámite de aprobación.

2) Relación de proyectos desarrollados para el gobierno del Navarra, Organismos autónomos dependientes del Gobierno de Navarra y Empresas públicas incluyendo el expediente administrativo que sustente dichas adjudicaciones con detalle del procedimiento, licitadores, importes de adjudicación, etc.

En el Anexo 1 se detalla la relación de proyectos desarrollados por Tracasa para el Gobierno del Navarra. El expediente que sustenta las encomiendas correspondientes es el Acuerdo de Gobierno por el que se declara a Tracasa sociedad pública instrumental (Anexo 2)

3) Porcentaje de subcontratación de Tracasa en el desarrollo de su actividad productiva.

El 71,37% de la facturación de Tracasa corresponde a trabajos realizados con personal propio. El resto corresponde a contratos complementarios que son realizados por otras compañías.

4) Detalle de asistencia a Ferias y Congresos por parte de Tracasa o de su personal, tanto en el Estado Español como en el exterior correspondiente a los ejercicios desde 2003 hasta 2006.

La asistencia a ferias y congresos por parte de Tracasa se detalla en el Anexo 3.

5) Justificaciones de abono correspondientes al stand que Tracasa dispuso en el recientemente celebrado Tecnimap de Sevilla (Mayo-Junio 2006)

El Gobierno del Navarra, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Administraciones Públicas, que fue el organizador del TECNIMAP de Sevilla, abonó 8.352,00 euros por su stand. Por otra parte, la sociedad pública Tracasa, abonó por su stand 8.352,00 euros.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 26 de septiembre de 2006

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre los inspectores especialistas con que cuenta el Servicio de Inspección Técnica con conocimientos del primer ciclo de Educación Infantil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los inspectores especialistas con que cuenta el Servicio de Inspección Técnica con conocimientos del primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 5 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, relativa a los Inspectores con conocimientos del Primer Ciclo de Educación Infantil, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Decreto Foral 365/1999, de 13 de septiembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación en Navarra, contempla la figura de "Inspector Técnico de Educación" con las funciones genéricas que se le asigna en su artículo 2º, sin indicación de la especialidad en el catálogo de puestos de trabajo en la plantilla orgánica de Inspección.

De acuerdo al artículo 5º del citado Decreto, el Servicio de Inspección Técnica y de Servicios se estructura mediante la "Dirección del Servicio"; las "Zonas de Inspección y áreas curriculares"; y "Áreas específicas de trabajo", y que el artículo 11.1 indica que "las áreas curriculares son el marco para la actuación especializada de los inspectores y se corresponderá con las áreas, materias, etapas o servicios del sistema educativo".

Igualmente, el punto dos del citado artículo 11 establece las siguientes áreas curriculares: "Educación Infantil y Primaria"; "Educación Especial y Orientación"; "Humanidades y Ciencias Sociales"; "Ciencias"; "Filología"; y "Tecnología".

Se trata de áreas curriculares que definen amplios campos del sistema educativo, y a las que se adscriben los Inspectores en función de la etapa y habilitación docente de procedencia.

De acuerdo a lo anterior y según el citado Decreto, toda la plantilla actual de Inspectores adscrita a este Servicio de Inspección tiene competencia legal para intervenir en cualquier Centro Educativo no universitario dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, tanto público como concertado, en el desempeño de sus funciones recogidas en el artículo 2º y 3º del citado Decreto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la unidad administrativa del Departamento de Educación que se va a ocupar del primer ciclo de Educación Infantil una vez aprobado el Decreto Foral que lo regule

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la unidad administrativa del Departamento de Educación que se va a ocupar del primer ciclo de Educación Infantil una vez aprobado el Decreto Foral que lo regule, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 5 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, relativa a cuál es la unidad administrativa del Departamento de Educación que se va ha ocupar específicamente del primer ciclo de Educación Infantil, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra cada unidad administrativa desarrolla sus competencias en todas las etapas del sistema educativo: infantil, primaria, secundaria, etcétera.

La educación infantil es una etapa educativa más, por lo que su atención se realiza del mismo modo que en el resto de etapas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre los requisitos que no se solicitan a los centros privados cuando solicitan apertura en los ciclos de Educación Infantil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los requisitos que no se solicitan a los centros privados cuando solicitan apertura en los ciclos de Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembrede 2006.

Pamplona, 5 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, relativa a los requisitos no solicitados para la apertura de centros privados en el proyecto de Decreto Foral del primer ciclo de Educación Infantil, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los planos de instalaciones y edificio ya se solicitan en el artículo 26.5 del Proyecto de Decreto Foral del primer ciclo de Educación Infantil.

La acreditación de la propiedad ya se solicita en el artículo 26.5, si bien está prevista una modificación en la que se incluya una referencia a la “acreditación de la propiedad del edificio” en dicho artículo.

La certificación sobre la adecuación de los espacios e instalaciones en materia de sanidad, higiene y seguridad, está prevista su inclusión en la fase posterior al trámite del Consejo Escolar.

La acreditación del personal está recogida en el artículo 28. 2 del Proyecto de Decreto Foral del primer ciclo de Educación Infantil.

La acreditación del mobiliario y equipamiento del centro está recogida en el artículo 28. 2c del Proyecto de Decreto Foral del primer ciclo de Educación Infantil.

El proyecto educativo está recogido en el artículo 28. 2b el Proyecto de Decreto Foral del primer ciclo de Educación Infantil.

El proyecto de gestión y las normas de funcionamiento procede solicitarlas como requisitos sólo en el caso de los centros financiados con fondos públicos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de ratios especificada en el art. 18 del proyecto del Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de ratios especificada en el art. 18 del proyecto del Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembrede 2006.

Pamplona, 5 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, relativa a cuáles son los informes técnicos que justifican la propuesta de ratios en al art. 18 del proyecto de Decreto Foral del primer ciclo de Educación Infantil, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El proyecto de Decreto del primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra recoge las ratios señaladas en la Orden Foral 41/2005 “por la que se establecen las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las Entidades Locales para la financiación de la gestión y el equipamiento de los centros de atención a niños/as de 0 a 3 años de titularidad municipal”.

La ratio profesor/alumno recogida en dicha orden, 8-12-16, mejora la establecida en normativas anteriores, especialmente el Real Decreto 1004/1991, por el que se establecían los requisitos mínimos de los centros de enseñanzas de régimen general (8-13-20); y mejora igualmente las normativas recientes de otras comunidades autónomas como: Aragón (8-13-20), Cataluña (8-13-20), Galicia (8-13-20) y País Vasco (8-13-18).

La valoración de la experiencia de la aplicación de dicha ratio máxima en Navarra, del año 2000 al 2006, demuestra su viabilidad.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre los profesionales especialistas en el tramo educativo 0-3 años con que cuenta el Departamento de Educación en los diferentes Servicios para cumplir las funciones asignadas en el artículo 22 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los profesionales especialistas en el tramo educativo 0-3 años con que cuenta el Departamento de Educación en los diferentes Servicios para cumplir las funciones asignadas en el artículo 22 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 5 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, relativa a los profesionales especialistas en el tramo educativo 0-3 años con los que cuenta el Departamento en los diferentes servicios para cumplir las funciones asignadas en el artículo 22, punto 3, del proyecto de Decreto Foral regulador del primer ciclo de Educación Infantil, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Educación estructura su organización en Servicios que actúan sobre las diferentes etapas del sistema educativo, de tal forma que las tareas especializadas que realizan dichos Servicios inciden sobre cada una de las etapas del Sistema.

Así pues, el Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, a través de sus tres secciones, actúa sobre los requisitos específicos de las instalaciones, mobiliario, equipamientos y sobre las titulaciones de los profesionales y plantillas.

El Servicio de Recursos Humanos es competente en la tramitación de los expedientes en materia de personal.

El Servicio de Inspección Técnica y de Servicios tiene una regulación estatal y autonómica específica, mediante la cual se le asignan funciones y atribuciones específicas. El Decreto Foral 365/1999 regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación, de tal forma que su artículo 5º establece la acción especializada del Servicio en áreas curriculares y específicas de trabajo, que son desarrolladas en el artículo 11.

El Servicio de Ordenación e Innovación Escolar, en lo que se refiere a las funciones atribuidas en el artículo 22, punto 3, tiene prevista una actuación conjunta de sus diversas secciones, con especial incidencia de la tarea en los especialistas en 0-3 años que forman parte del Servicio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de requisitos físicos especificada en el artículo 16 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de requisitos físicos especificada en el artículo 16 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 5 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, relativa a los informes técnicos que justifican los requisitos físicos especificados en el artículo 16 del proyecto de Decreto Foral del primer ciclo de Educación Infantil, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra ha tenido como principales referentes en este aspecto la última normativa educativa estatal reguladora de este aspecto, es decir, el Real Decreto 1004/1991; así como las recientes normativas de las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Galicia y País Vasco.

A todo ello le añadimos la valoración de la experiencia en su aplicación, recogida por parte del Departamento de Educación en el periodo que va del año 2000 al 2006.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de solicitudes de autorización de los centros privados especificada en el artículo 26 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los informes técnicos y educativos que justifican la propuesta de solicitudes de autorización de los centros privados especificada en el artículo 26 del proyecto de Decreto regulador del primer ciclo de Educación Infantil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 5 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, relativa a los informes técnicos que justifican la propuesta de solicitudes de autorización de los centros privados del proyecto de Decreto Foral del primer ciclo de Educación Infantil, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Educación ha considerado como principal referente en este aspecto, la normativa básica de autorización de centros privados, en concreto, el Decreto Foral 251/1992. Asimismo, ha establecido las modificaciones oportunas que permitan la aplicación del contenido recogido en los puntos 3 y 4 del artículo 15 de la LOE.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la instalación de módulos prefabricados en el colegio público "Ave María-Patxi Larrainzar"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre la instalación de módulos prefabricados en el colegio público "Ave María-Patxi Larrainzar", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 5 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, relativa a la razón por la cual se van a instalar más módulos prefabricados en el Colegio Público "Ave María Patxi Larrainzar", tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La Resolución 690/2006, de 30 de junio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales no es para la instalación de más módulos prefabricados en el C.P. "Ave María-Patxi Larrainzar".

Mediante esta resolución se regulariza el contrato de suministro de la escalera exterior de emergencia colocada durante la ampliación de módulos efectuada en el verano de 2005 para proceder al pago de los costes que ascienden a 50.998,33 euros.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de septiembre de 2006

El Consejero de Educación: Luis Campoy Zueco

Pregunta sobre la exposición "Navarra somos todos"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre la exposición "Navarra somos todos", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembre de 2006.

Pamplona, 9 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar identificada como PES 252, sobre diversas cuestiones relacionadas con la exposición "Navarra un futuro entre todos" tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra adoptó, con fecha 20 de septiembre de 2004, un Acuerdo en virtud del cual se encomendó a la "Sociedad para el Desarrollo de Navarra, S.A. (Sodena), la realización de los trabajos de planificación y organización de una exposición cuyo nombre provisional era entonces "Navarra..."

La denominación definitiva de la muestra es "Navarra: un futuro entre todos".

Por su parte, la mercantil Sodena S.A. ha llevado a cabo las gestiones oportunas para la ejecución de dicha encomienda, suscribiendo con la Fundación Arte Viva Navarra el correspondiente contrato de obra o servicio.

El comisario de la exposición es, como se señala en la pregunta, D. Víctor Manuel Arbeloa, contratado por la Fundación Arte Viva Navarra, y cuyas funciones y condiciones de prestación de servicios vienen determinadas en la estipulación 5.2, del contrato suscrito entre Sodena y la Fundación Arte Viva Navarra, antes referido, y cuya copia se adjunta, señalando no obstante que esta aportación, debería haber sido objeto de petición de información y no de pregunta escrita como es el caso.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Pamplona a 28 de septiembre de 2006.

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre una futura exposición titulada "Navarra Futuro"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre una futura exposición titulada "Navarra Futuro", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74 de 8 de septiembrede 2006.

Pamplona, 9 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Aralar identificada como PES 257, sobre diversas cuestiones relacionadas con la exposición "Navarra: un futuro entre todos" tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra adoptó, con fecha 20 de septiembre de 2004, un Acuerdo por el que se encomendó a la "Sociedad para el Desarrollo de Navarra, S.A. (Sodena), la realización de los trabajos de planificación y organización de una expo-

sición cuyo nombre provisional era "Navarra….", finalmente "Navarra: un futuro entre todos".

Los criterios para elaborar los contenidos de la muestra parten de la consideración de que las exposiciones son, sin duda, un elemento primordial en la industria del ocio, que además han demostrado ser un método eficaz de difusión que puede hacer posible la proyección de un territorio mediante la educación, la cultura y el comercio.

Para ello, se ha considerado conveniente la realización de una exposición planteándola como un proyecto:

De carácter estratégico para Navarra al tratarse de una exposición sobre la construcción de la Navarra contemporánea, de lo que ofrece y aporta este territorio en la actualidad.

Abierto e innovador que persigue unir emocional e intelectualmente a todos los navarros y que propone un nuevo concepto en el diseño de exposiciones y en su relación con los espectadores, una propuesta dinámica con un diseño que permita su itinerancia total o parcial, para poder llevar el montaje a distintos destinos.

Con un enfoque amplio y abierto, mostrando los contenidos de forma comprensible, facilitando una información actualizada, fiable, accesible y utilizable y buscando la respuesta de cada espectador promoviendo la participación y estimulando un pensamiento crítico.

Que permita la revisión y actualización de los principales referentes o señas de identidad de Navarra y de una imagen global casi desconocida por mucha gente y que en parte está basada en estereotipos, pretendiendo presentar una imagen renovada y contemporánea.

Con un enfoque transversal, presentado múltiples aspectos y factores de lo que ha aportado y sigue ofreciendo Navarra al mundo, con especial atención a la gran belleza de su patrimonio y de su paisaje a la riqueza de su biodiversidad, su economía, sus logros sociales, su modernidad, etc.

Que pretende implicar a toda la sociedad de Navarra, reflejando tanto las instituciones como las empresas, las asociaciones, los colectivos y particulares vinculados a Navarra, promoviendo la participación ciudadana en una nueva forma de entender el papel de las personas en la historia de su comunidad a través de los cambios sociales, políticos y culturales y fomentando una serie de actitudes como la reflexión crítica, la visión objetiva, y la tolerancia, con el fin de educar para la paz, la igualdad y una mayor libertad.

De gran interés para diferentes sectores estratégicos de Navarra, promoviendo los sectores cultural, turístico, económico y comercial de Navarra, con el fin de lograr su proyección nacional e internacional.

En cuanto a los contenidos, ha sido el comisario de la muestra D. Víctor Manuel Arbeloa el que ha seleccionado los contenidos, ya que ese ha sido uno de sus cometidos de acuerdo con el contrato suscrito entre Sodena S.A. y la Fundación Arte Viva Navarra, entidad a la que ha correspondido su producción y diseño.

Es cuanto tengo el honor de informar, en Pamplona a 28 de septiembre de 2006.

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Serie I:
PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS

Resoluciones aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, en relación con el debate de la comunicación del Gobierno de Navarra sobre el estado de la Comunidad Foral de 2006

En ejecución de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, en relación con el debate de la comunicación del Gobierno de Navarra sobre el estado de la Comunidad Foral de 2006.

Pamplona, 25 de octubre de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Resoluciones aprobadas por el Pleno en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2006, en relación con el debate de la comunicación del Gobierno de Navarra sobre el estado de la Comunidad Foral de 2006

Primera. El Parlamento de Navarra reitera la vigencia de los principios enumerados en la Resolución sobre la lucha contra el terrorismo aprobada por el Congreso de los Diputados en mayo de 2005.

Segunda. El Grupo Parlamentario Socialista insta al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra a la celebración institucional del 25 aniversario de la promulgación de la LORAFNA, a fin de:

– Dar a conocer a la ciudadanía navarra la norma fundamental que regula su régimen político e institucional.

– Permitir un mayor y mejor conocimiento físico de las instituciones que representan al pueblo navarro y están básicamente a su servicio.

– Ayudar a las generaciones más jóvenes, nacidas ya en pleno período democrático, a tomar conciencia de su personalidad institucional.

Tercera. El Parlamento expresa la necesidad de que en el debate presupuestario de los Presupuestos Generales del Estado se produzca un mayor aumento inversor para Navarra. A tal fin, los Grupos Parlamentarios navarros trabajaremos e incidiremos en ese ámbito para que se llegue a tal fin.

Cuarta. El Parlamento de Navarra manifiesta, una vez más, su compromiso con los derechos del pueblo saharaui así como denuncia la actitud de Marruecos que los vulnera continuamente en su ocupación del Sahara Occidental.

Quinta. El Parlamento de Navarra muestra su compromiso con el desarrollo en las zonas más desfavorecidas del mundo y se compromete con políticas de cooperación que posibiliten el desarrollo económico en los lugares menos desarrollados y generalmente exportadores de mano de obra.

Sexta. 1. El Parlamento de Navarra muestra su más profundo anhelo por vivir en una sociedad sin violencia, sin presión terrorista ni coacciones: Reafirmamos nuestra firme voluntad de poner todos los medios a nuestro alcance para vivir en una Navarra en Paz, Libertad y con Dignidad, sin que los referidos esfuerzos pongan en riesgo el futuro de Navarra como Comunidad Histórica y Diferenciada, con pleno respeto al marco de la LORAFNA y de la Constitución Española y sin poner un precio político en el que Navarra pueda ser moneda de cambio en el proceso iniciado por el Gobierno de la Nación.

2. El Parlamento de Navarra muestra su rechazo a la posible creación de “mesas de diálogo” al margen de las instituciones representativas de las fuerzas democráticas, y a que el status político de Navarra sea objeto de negociación fuera de las Instituciones de la Comunidad Foral. La voluntad popular queda reflejada en el Parlamento de Navarra y es ahí donde deben reflejarse las distin-

tas opciones y valoraciones políticas sobre cualquier tema de interés para la ciudadanía de Navarra.

3. El Parlamento de Navarra defiende la necesidad de que cualquier proceso de búsqueda del fin de la violencia que lleve a cabo el Gobierno Central, se haga desde la más absoluta transparencia, la máxima información posible y una absoluta lealtad para con todas las administraciones e instituciones que directa o indirectamente puedan verse involucradas en el transcurso del mismo.

4. El Parlamento de Navarra una vez más muestra su apoyo, comprensión y solidaridad a las víctimas del terrorismo, a quienes reconoce la eterna deuda que la democracia tiene con todas ellas, símbolo permanente de la lucha por la libertad y la justicia frente a los violentos.

Séptima. El Parlamento de Navarra considera de la mayor importancia estratégica para el presente y futuro de la Comunidad Foral de Navarra la inmediata construcción del Corredor Navarro de Alta Velocidad, como nuevo eje de comunicaciones ferroviario para pasajeros y como infraestructura para el transporte de mercancías en ancho internacional hacia Europa, dentro del Corredor Cantábrico-Mediterráneo.

En base a ello, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de la Nación para que se firme de inmediato el Convenio que permita una significativa y real cooperación de la Comunidad Foral de Navarra en la construcción y financiación del Corredor Navarro de Alta Velocidad entre Zaragoza – Tudela – Pamplona y la conexión con la "Y" Vasca, de forma que los desembolsos económicos que realice Navarra para la construcción de dichas obras sean descontados de la aportación anual que efectúa Navarra al Estado, en aplicación y desarrollo del Convenio Económico; y todo ello con el objetivo de la entrada en servicio del Corredor Navarro de Alta Velocidad entre Zaragoza, Tudela y Pamplona para el año 2011 y la Conexión con la "Y" Vasca para el año 2013.

Octava. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de la Nación a que aplique un sistema de reparto de los fondos europeos de Desarrollo Rural asignados a España para el periodo 2007-2013, que sea transparente y objetivo y en el que no haya discriminación ligada al color político del Gobierno en cada Comunidad Autónoma. Estableciendo una distribución equitativa en la que se tenga en cuenta el porcentaje del reparto anterior 2000-2006. El mismo criterio deberá aplicarse para los fondos FEDER y FSE.

Novena. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de la Nación para que de acuerdo con sus competencias eleve la cuantía de las pensiones de viudedad hasta alcanzar el Salario Mínimo Interprofesional, e incremente la misma hasta el 70 por 100 de la base reguladora.

Décima. El Parlamento de Navarra considera manifiestamente insuficientes los recursos económicos que destina el Gobierno de la Nación para las inversiones de su competencia en Navarra, así como fuera de Navarra en infraestructuras de comunicaciones que son de especial interés para la Comunidad Foral.

Por ello, el Parlamento de Navarra manifiesta su disconformidad con el tratamiento que la Comunidad Foral de Navarra recibe en materia de inversiones del Estado y reclama del Gobierno de la Nación el cumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de infraestructuras con Navarra, así como un trato equitativo en correspondencia con el esfuerzo inversor que está realizando Navarra en desarrollo de dichos compromisos mutuos.

En base a lo anterior, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de la Nación al inmediato inicio de las obras correspondientes a las Autovías de Medinaceli-Soria-Tudela, Pamplona-Jaca-Huesca (en territorio de Aragón) para su finalización en el año 2010, y la conexión de la Autovía del Camino con la Red de Carreteras del Estado en La Rioja para su finalización en 2008. Igualmente insta al Gobierno de la Nación a acelerar al máximo la reforma integral del Aeropuerto de Pamplona-Noáin.

Undécima. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de la Nación a que, en el ámbito de la Junta de Transferencias, se negocie la asunción por parte de la Comunidad Foral de las competencias pendientes en Tráfico y Seguridad Vial, Gestión del Aeropuerto y la prevista en el artículo 54 de la LORAFNA respecto al régimen económico de la Seguridad Social.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN
BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	43,95	euros
Precio del ejemplar Boletín Oficial	1,15	»
Precio del ejemplar Diario de Sesiones	1,30	»

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Navas de Tolosa, 1
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas Lizarra, SL (Estella).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado